



NACIONAL



RESOLUCION 98/2000
MINISTERIO DE SALUD (MS)

Salud pública -- Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento -- Creación.

Fecha de Emisión: 27/01/2000; Publicado en: Boletín Oficial 04/02/2000

Artículo 1° - Créase la UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, que funcionará bajo la dependencia directa del titular de la Jurisdicción, cuya finalidad será la de intervenir en la formulación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento multilateral que se desarrollan en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2° - Apruébanse los objetivos de la Unidad que se crea en el artículo precedente, los que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

Art. 3° - La Unidad creada por el artículo 1° estará integrada por personal perteneciente a la planta de funcionarios de este Ministerio, pudiendo incorporarse personal contratado y transitorio, debiendo su conformación ser aprobada por resolución ministerial.

Art. 4° - La Unidad estará conducida por un Directorio integrado por el suscripto -en calidad de Presidente-, y por los señores Secretarios de Atención Sanitaria y de Políticas y Regulación Sanitaria -en calidad de Vocales-, pudiendo cualquiera de ellos designar un representante en su lugar para llevar a cabo las acciones que sean menester para el funcionamiento de la misma.

Art. 5° - Designase a la Arquitecta Da. Astrid BOGEDAM de DEBUCHY (D.N.I. N° F 1.394.389), con el carácter de representante del señor Ministro de Salud, para desempeñarse como Presidente del Directorio de la UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. HECTOR JOSE LOMBARDO, Ministro de Salud.

ANEXO I
OBJETIVOS

1. Orientar y coordinar con las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE SALUD y de otras jurisdicciones de orden nacional y provincial, y con las Agencias y Organismos Internacionales, la gestión de los programas y proyectos de cooperación técnico-financiera del Ministerio, en el marco de las pautas acordadas por el GOBIERNO NACIONAL en la materia y de los requerimientos emanados de las políticas de salud en lo referente a Asistencia Técnica (fortalecimiento institucional, estudios nacionales, información y capacitación), a Inversiones (en arquitectura y equipamiento) y a Administración y Finanzas de los programas y proyectos con financiamiento externo).
2. Controlar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el MINISTERIO DE SALUD y las Agencias y Organismos Internacionales, de aplicación en el ámbito nacional, provincial, municipal y de organismos descentralizados y autónomos.
3. Vincular los programas y proyectos internacionales con los programas estables y

permanentes de la estructura del MINISTERIO DE SALUD de la NACION, en los aspectos sustantivos, estimulando la comunicación, la interacción y el intercambio.

4. Evaluar la oportunidad y conveniencia del desarrollo y gestión de nuevos programas y proyectos internacionales, de competencia del MINISTERIO DE SALUD.

